



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL SANTO DOMINGO, ANTIOQUIA
Cra. 14 No. 11 – 44 Piso 2. Teléfono: 862 13 49.
Correo electrónico: jprmpalsdomingo@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO	DISMINUCION DE CUOTA ALIMENATRIA
DEMANDANTE	OCTAVIO DE JESUS POSADA
DEMANDADO	ADRIAN OCTAVIO POSADA
RADICADO	05690 40 001 2013 00063 -00
ASUNTO	ACLARACION AUTO
INTERLOCUTORIO N°	578

SANTO DOMINGO, ANTIOQUIA, JULIO DIECINUEVE (19) DE DOS MIL VEINTITRES (2023)

Por medio de auto del 28 de Abril de 2023, se ordenó levanta la suspensión del proceso de regulación de cuota alimentaria y se ordenó oficiar Fondo de Pasivo Social Ferrocarriles Nacionales de Colombia, para que se procediera a continuar con el embargo decretado en contra del señor Octavio de Jesús Posada.

No obstante lo anterior, por un error involuntario del despacho, se omitió indicar que el embargo que reposa en contra del señor Octavio de Jesús Posada, identificado con cedula 524.346, no fue decretado en proceso de la referencia, si no que el mismo corresponde al proceso de alimentos promovido por el señor Adrián Posada Puertas en contra del señor Octavio Posada, bajo el radicado 05690 40 001 **2006 0008**-00.

En tal sentido, se procede a corregir tal irregularidad e indicar que el embargo decretado es del proceso de alimentos promovido por el señor Adrián Posada Puertas en contra del señor Octavio Posada, bajo el radicado 05690 40 001 **2006 0008**-00, y no como erróneamente se habia indicado en el auto anterior.

En ese orden de ideas, se ordena relacionar los títulos judiciales que este pendiente por pagar al proceso correspondiente, que para caso sería al proceso de alimento promovido por el señor Adrián Posada Puertas en contra del señor Octavio Posada, bajo el radicado 05690 40 001 **2006 0008**-00, el cual

continuará vigente; ahora bien frente al proceso de regulación alimentaria, este continuara con sus demás etapas procesales.

NOTIFIQUESE

JULIO HERNAN ROBLEDO POSADA
JUEZ

Firmado Por:

Julio Hernan Robledo Posada

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Santo Domingo - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aa334e4f6cb819a025b6feb508d16610bed617e38d1a932ae0d454fdd6ecfc34**

Documento generado en 19/07/2023 02:28:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>